

2622-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciocho horas con cero minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante resolución n.º 0351-DRPP-2020 de las doce horas con treinta y ocho minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veinte, este Departamento le indicó al partido político que la estructura del cantón de Dota, provincia de San José, presentaba inconsistencias, debido a los nombramientos en ausencia de Luis Ángel Cordero Monge, cédula de identidad 304580833, como presidente suplente del Comité Ejecutivo cantonal y delegado territorial propietario; Daniela Monge Cerdas, cédula de identidad 118450456, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo cantonal; Ana Fiorella Fonseca Rivera, cédula de identidad 305340560, como delegada territorial propietaria.

Posteriormente, en fecha once de agosto del dos mil veintiuno, se presentaron las cartas de aceptación de los señores Cordero Monge, Monge Cerdas y Fonseca Rivera a los cargos en mención, subsanando de forma completa las inconsistencias señaladas.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304850403	ROSAURA DE LOS ÁNGELES CALVO CERDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
305250372	MARÍA JOSÉ NAVARRO MENA	SECRETARIO PROPIETARIO
304900081	ELVIS JESÚS MORA PICADO	TESORERO PROPIETARIO
304580833	LUIS ÁNGEL CORDERO MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
303190111	GRETTEL CERDAS CORDERO	SECRETARIO SUPLENTE
118450456	DANIELA MONGE CERDAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118150479	NATALIA DE LOS ÁNGELES CALVO CERDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304900081	ELVIS JESÚS MORA PICADO	PROPIETARIO
305250372	MARÍA JOSÉ NAVARRO MENA	PROPIETARIO
304580833	LUIS ÁNGEL CORDERO MONGE	PROPIETARIO

305340560	ANA FIORELLA FONSECA RIVERA	PROPIETARIO
304850403	ROSAURA DE LOS ÁNGELES CALVO CERDAS	PROPIETARIO
113960580	BRENT MASTERS ROBERTS UREÑA	SUPLENTE
303190111	GRETTEL CERDAS CORDERO	SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido NUEVA GENERACIÓN se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en su resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Nueva Generación.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: (2690,2107/2727,2066/ 2840,2066) **2020**, (15847)**2021**